

Tribunal Superior de Bogotá revela lista de Admitidos e inadmitidos para contralores de Bogotá y Cundinamarca

CONTRALOR DE BOGOTÁ

ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE
1	CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
2	CARLOS JOSÉ BITAR CASIJ
3	CLAUDIA CONSTANZA BUITRAGO ESPITIA
4	DIEGO ARDILA MEDINA
5	EDUARDO RUIZ TRIANA
6	FERNANDO ARÉVALO CARRASCAL
7	GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN
8	GEORGE ZABALETA TIQUE
9	GERMÁN BARRIGA GARAVITO
10	HÉCTOR ALFONSO CUELLAR PULIDO
11	HUMBERTO VERGARA PORTELA
12	JAIME CEPEDA LÓPEZ
13	JORGE ENRIQUE CARDOZO
14	JOSÉ MIGUEL CUBILLOS MUNCA
15	JULIO ALIRIO VALBUENA NÚÑEZ
16	LUIS HERNANDO BARRETO NIETO
17	LUIS JAIME PULIDO SIERRA
18	OLGA LUCÍA GARZÓN VANEGAS
19	VICTOR HUGO FLOREZ CUCUNUBA
20	ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

ASPIRANTES INADMITIDOS

	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	ANGEL MARÍA FONSECA CORREA	Con contrato de prestación de servicios como Jefe de la oficina de Control Interno de "Foncep" del 27 de septiembre de 2010 al 26 de diciembre de 2010, lo que constituye inhabilidad según el artículo 272 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 107 del Decreto 1421 de 1993. Con otras palabras, no podría ser postulado, dada la fecha de su vinculación con una entidad del Distrito.

2	JORGE SALAS CALA	Trabajó para la Contraloría de Bogotá como Subdirector de Fiscalización de Ambiente en el periodo febrero de 2009 – noviembre de 2010, lo que constituye inhabilidad según el artículo 272 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 107 del Decreto 1421 de 1993. Con otras palabras, no podría ser postulado, dada la fecha de su vinculación con una entidad del Distrito.
3	NABUCODONOSOR CAMPOS LINDARTE	Se desempeña como Asesor 105-01 de la Contraloría de Bogotá desde el 21 de junio de 2011 a la fecha, lo que constituye inhabilidad según el artículo 272 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 107 del Decreto 1421 de 1993. Con otras palabras, no podría ser postulado, dada la fecha de su vinculación con una entidad del Distrito.
4	CARMINA DEL SOCORRO IMBACHI CERON	Se desempeña como Abogada Asesora de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en Catastro Distrital desde el 12 de Julio de 2010 a la fecha, lo que constituye inhabilidad según el artículo 272 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 107 del Decreto 1421 de 1993. Con otras palabras, no podría ser postulada, dada la fecha de su vinculación con una entidad del Distrito.
5	CARLOS ALBERTO PABÓN GAITAN	Por no haber aportado registro civil de nacimiento.
6	ROMEO DE JESÚS ÁLVAREZ CARDONA	Supera la edad de retiro forzoso, tiene 73 años de edad.
7	LUIS ANTONIO PABÓN GAITAN	No aportó manifestación jurada de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.